

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00604-00

A través de memoriales obrantes a fls.100 y 106 del expediente digital, el accionante solicita cierta medida cautelar. Sin embargo, una vez revisados aquellos documentos virtuales se observa que el interesado se abstuvo de informar el lugar en el que se encuentra matriculado el rodante que persigue. De ese modo, para el presente momento es **inviable** disponer el surtimiento del denotado gravamen.

Con todo, el interesado podrá suministrar el dato faltante, con miras a que se estudie nuevamente su pedimento.

Por otro lado, como quiera el memorial visible a fl. 101 *ibidem* y sus anexos, se refieren a un proceso adelantado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, se **ORDENA** desglosar tales piezas procesales, a fin de que sean agregadas al juicio identificado con la partida N° 2016-00626-00, tramitado por la nombrada Autoridad Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ

JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 19 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6918c4fc6b762eec1381cd3ce594b941137ff466557d1de4b7ab2b51ba2f3d2

Documento generado en 14/08/2020 11:33:26 a.m.